Año de 1839. Martes 16 de Abril. Núm. 31.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Direccion general de Rentas provinciales. — 3.ª Seccion. — Circular. — El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 18 del actual la Real orden siguiente.

(Es la inserta en el Boletin del viernes 5 del actual num. 28, y empieza al final del folio 1.º)

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que tome las disposiciones convenientes á su cumplimiento. — Y la traslado á V. S. para los fines que espresa. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1839. — Domingo Jimenez. — Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 10 de Abril de 1839. — Manuel Martinez Rueda. — Ignacio Bolaño, Secretario.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Capitanía general de Galicia.—E. M.—Orden general del 5 de Abril de 1839.—Por Real orden de 26 de Marzo último se ha dignado S. M. mandar se haga mencion honorífica del Capitan del primer batallon Voluntarios de Galicia D. Manuel García Moreno por el mérito que contrajo en la accion del 17 del mismo en la parroquia de Mantares, en la que fueron muertos tres rebeldes. — Lo que se hace saber en la orden general del Ejército para satisfaccion del interesado y estímulo á los demas individuos que lo componen.—Sanz.— Es copia.—El Gefe del E. M.—Francisco Pintado.— Es copia.—*Moure.*

Capitanía general de Galicia.—E. M.— Por un descuido involuntario se estampó en la circular de suministros que cada plaza de prest tenía veinte libras de leña diarias; siendo así que solo S. M. le tiene concedida libra y media. En este concepto se servirá V. S. disponer que se deshaga esta equivocacion en el primer Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 4 de Abril de 1839.—Laureano Sanz.—Sr. Comandante general de Orense.—Es copia.—*Moure.*

Capitanía general de Galicia.—E. M.—El ladron titulado Raposo (a) Trusgo asesino del malogrado coronel Cayuela, y á quien la faccion había premiado nombrándole Teniente, ya no existe; la columna de Carres terminó con la carrera de sus crímenes dándole la muerte que le pertenecía, y apresando su caballo, armas y otros efectos.— La misma columna al mando del bizarro Teniente del regimiento provincial de Lugo D. Juan Mella, dió el propio castigo á los titulados capitan comandante del partido de las Cruces de Sobrado ex-fraile de S. Francisco de Villafranca Manuel Mayo, sargento 1.º Domingo Fernandez, natural de las propias Cruces, Pedro Pardo sargento 2.º, natural de Tojado, y cabo 1.º Domingo Iglesias, natural de Fisteus; los tres primeros correspondientes á la gavilla de Saturnino, y el último á la de Ramos; capturando al propio tiempo los caballos, armas y mas enseres.—En la parroquia de Piñeiro correspondiente al canton de Villalba, se avistaron tambien algunos ladrones, de los cuales quedó uno en el campo, llevándose 4 ó 5 heridos. — El canton de Villalba aprehendió en la noche del 2 al 3 á los ladrones Manuel Rivera, titulado cabo de la faccion de Saturnino, y Felipe Fraga de la parroquia de Fojados, con sus armas y tres caballos.—El Comandante de los cantones de Buron y Nogales participa la muerte del ladron llamado Pedro Forron, natural de Argemil, por la partida al mando del Subteniente del provincial de Lugo D. Francisco Vilan, cogiéndole sus armas.—El Comandante de los cantones de la izquierda del Miño avisa haber sido muertos en Mourelos dos facciosos llamados Pedro Saavedra del mismo pueblo, y Manuel Fernandez de San Martin de Tribas, cogiéndoles dos carabinas y una canana.—Lo que comunico á V. S. para su noticia, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para satisfaccion del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 4 de Abril de 1839.— Laureano Sanz.—Sr. Comandante general de Orense.—Es copia.—*José Moure.*

Capitanía general de Galicia.—E. M.—Las columnas de operaciones que no cesan en la activa persecucion que les tengo tan recomendada, han producido desde mi parte del 4 los resultados que á continuacion se manifiestan.—En un reconocimiento que hizo la columna de Cabruy en la parroquia de Mezonzo cogió y fusiló á dos facciosos de la gavilla de Saturnino llamados Juan Iglesias y Francisco Baamonde, naturales de Fajilde y Fachal, tomándoles sus respectivas armas.—En una batida practicada por las columnas de las Cruces, Silleda, Lalin, y 40 Nacionales del mismo punto, fue cogido el faccioso José Ramos armado con una pistola, el cual á estas horas debe haber pagado sus crímenes, pues era de los mas alevosos del pais.—La columna de Area reconociendo varias parroquias, dió muerte á otro faccioso cuya procedencia se ignora. — El Comandante general de la línea de operaciones de Portugal en comunicacion de fines del pasado me noticia diferentes movimientos practicados por aquellas columnas, cuyos resultados son dos muertos, tres heridos y algunas armas y caballerías de poco valor.— El Gefe político de la provincia de Lugo me anuncia que á consecuencia del escarmiento sufrido por los facciosos en la parroquia de Piñeiro de Miráz, sedientos aquellos de venganza volvieron á la misma parroquia de Piñeiro á cometer sus atrocidades; pero reunidos los habitantes con los Nacionales de las Puentes de García Rodriguez, acometieron á la canalla con furor, persiguiéndola hasta ponerla en completa dispersion, logrando hacerla dos heridos y cogerle dos yeguas con sus monturas, dos capas y otros efectos.—Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva hacerlo insertar en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Monterroso 6 de Abril de 1839.—Laureano Sanz. —Señor Comandante general de Orense.— Es copia.— *José Moure.*

Capitanía general de Galicia.—E. M.—Las tropas de este instituto ejecutaron desde mi parte anterior las operaciones siguientes.—El Comandante general de la línea de Portugal con fecha 30 del pasado anuncia haberse presentado á indulto en el canton de Bande Miguel da Pena, de Golpellás, y D. Fernando Ogando, de Rairiz, el primero con un fusil inglés, un frasco de pólvora y una yegua; y el segundo con una carabina.—El dia 5 del presente la columna de las Cruces dió con la gavilla de Villanueva compuesta de 19 caballos y 21 infantes; y habiéndola obligado con sus maniobras á arrimarse al rio Arnego, logró que se ahogasen en él seis rebeldes, mató á dos que no quisieron rendirse, y cogió otros dos prisioneros indultados ya antes, llamados Manuel Casal y Froilán Torreira, tomándoles ademas ocho armas de fuego entre fusiles y carabinas.—El Comandante del canton de Buron y Nogales participa haber sido muerto el dia 5 por una partida del provincial de Lugo el perverso faccioso Juan Luis Martinez (a) Mourillon, cogiéndole su arma.—El de la izquierda del Ulla avisa haber sido capturado el dia 7 por una partida del 2.º Voluntarios de este Reino el paisano Domingo Readegos, de quien habia antecedentes salia á robar por las noches dando las voces de viva Carlos V.—La columna de Refojos en esta provincia dió muerte el 9 en el monte de la Bacariza al faccioso Antonio Lino, procedente del Ponton de Lisboa, cogiéndole su caballo y el de otro que se fugó.—Y por último, el Juez de primera instancia del partido de Villalba anuncia que los habitantes de él se reunen cuando amagan los enemigos, y los persiguen hasta en sus guaridas; lo que evidencia el buen espíritu que va tomando aquel pais.—Todo lo que participo á V. S., á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de esta provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 10 de Abril de 1839.—Laureano Sanz.—Sr. Comandante general de Orense.—Orense Abril 10 de 1839.—Es copia.—*José Moure.*

El Excmo. Sr. Capitan general me pasó el oficio que á la letra sigue.—Enterado del oficio núm. 17, he resuelto que el mayordomo ó celador que cumpla ó circule la mas insignificante órden de los ladrones, será arrestado y castigado como alcahuete y encubridor de los mismos, imponiéndole yo las penas que me reservo.

Lo que se hace público en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos y no puedan alegar ignorancia; advirtiendo que cualquiera que ejecute órden ó mandato de los que se llaman facciosos, y S. E. designa con su propio nombre de ladrones, será irremisiblemente castigado con el mayor rigor. Orense Abril 12 de 1839.—José Moure.

El Subteniente de Castilla D. Juan Montero, que al anochecer de ayer salió de esta ciudad con una pequeña columna de los valientes de Monterrey, me da parte en la mañana de hoy de haber muerto un faccioso en el pueblo de Señorin cogiéndole una arma de fuego. El muerto resultó ser Eustaquio Fernandez, del lugar de Souto de Macendo, hijo de Felipe tambien faccioso, herido y preso en la carcel de esta ciudad; lo que se anuncia en el Boletin oficial para satisfaccion de los que tuvieron parte en este hecho de armas, y para que vean lo que tienen que esperar los ilusos que se asocian á semejante canalla. Siete mozos compañeros del desgraciado Eustaquio se han presentado á indulto en esta Comandancia general; y el Alcalde de Castrelo avisa haberlo verificado allí otros dos mas. Orense Abril 14 de 1839.—*José Moure.*

AUDIENCIA DE GALICIA.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se comunicó á este Tribunal la Real órden siguiente:

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de Gracia y Justicia con fecha 26 de Enero último lo que sigue. —El Sr. Ministro de Hacienda dijo con fecha 19 del actual al Director general de Arbitrios de Amortizacion lo que sigue: —He dado cuenta á S. M. la augusta Reina Gobernadora de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio de mi cargo en 28 de Agosto último, relativa á si deberán ó no las oficinas de Amortizacion exibir los títulos de los Señoríos territoriales que administran ya por haber pertenecido á comunidades religiosas, ya por hallarse en estado de secuestro: y S. M. enterada de cuanto arroja de sí este espediente, y conformándose con lo propuesto por V. S. y apoyado por el asesor de la Superintendencia general de la Hacienda pública se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Que en los Señoríos que administre esa Direccion por haber pertenecido á comunidades suprimidas no se proceda á la exhibicion de títulos; puesto que aun caso de ser estos nulos habrían de quedar los bienes en su calidad de mostrencos aplicados al mismo objeto que ahora tienen señalado.

2.º Que en los pertenecientes á secuestros no siendo semejante estado otra cosa que una administracion que de ningun modo confiere á las propiedades de que se trata, al carácter de pertenecer á la Nacion, deben presentarse los títulos y obrarse en todo con arreglo á lo que la ley dispone para los particulares, siendo esta Direccion el representante de sus verdaderos dueños.

3.º Que con arreglo á lo que previene la disposicion anterior, deberá hacerse la exhibicion de los títulos en los Juzgados de primera instancia, conforme al testo esplícito del artículo 7.º de la ley de 5 de Setiembre de 1837.—Lo que de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1839.—El Subsecretario, Ventura Gonzalez Romero.

La cual se mandó guardar y cumplir, y que se circule en la forma acostumbrada por medio de los Boletines de las cuatro provincias para conocimiento de las personas á quien toque. Y de su órden lo transcribo á V. al propio objeto. Coruña Marzo 2 de 1839.—Juan Freire de Andrade.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se comunicó á este Tribunal la Real órden siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ilmo. Sr.: Estando dispuesto por el artículo 7.º de los estatutos formados para el régimen de los Colegios de Abogados que las Juntas de Gobierno de los mismos cuando alguno solicite incorporacion á ellos, hayan de librar acordada al Tribunal por que fué despachado el título al que pretende incorporarse; se ha suscitado cuestion sobre si dicha acordada ha de dirijirse en cuerpo oficio ó mas bien en forma rogatoria, sobre lo cual se ha elevado esposicion á S. M.; quien deseando evitar reclamaciones y contiendas de esta naturaleza, se ha servido resolver, que las acordadas se dirijan á los Tribunales supremos ó superiores en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos de los Colegios de Abogados hayan de serlo por los decanos de los mismos en oficio en pliego con tratamiento á la cabeza, y en lo demas en la forma siguiente. "Habiendo acudido solicitando incorporacion á este Colegio el Licenciado (ó Doctor) N., para lo cual he exhibido el título de Abogado que parece le fue espedido por el supremo (ó superior) Tribunal en.... de.... de......, la Junta de Gobierno conforme á lo prevenido en el artículo 7.º de los estatutos de los Colegios, ha determinado se eleve á ese supremo (ó superior) Tribunal la competente acordada, como lo ejecuto, para los efectos convenientes." —De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1839.—Arrazola.—Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

La cual se mandó guardar y cumplir y que se traslade á V., como lo ejecuto, para que la pongan en conocimiento del Colegio que se haya establecido en su distrito. Coruña Marzo 27 de 1839.—Juan Freire de Andrade.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se comunicó á este Tribunal la Real órden siguiente:

Ilmo. Sr.: Habiendo sido detenida la correspondencia oficial de los Tribunales por algunos Administradores de correos que se resistian á entregarla gratuitamente por no haberles sido comunicada por el conducto correspondiente esta parte de la ley vigente de presupuestos que así lo dispone, ha tenido á bien S. M. acordar las órdenes oportunas por el Ministerio de la Gobernacion de la Península para la entrega gratuita de dicha correspondencia por ahora y hasta que otra cosa se determine.—Y lo digo á V. S. de Real órden para

inteligencia de ese Tribunal, de los Jueces de primera instancia de su territorio y demas efectos oportunos. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1839. — Arrazola. — Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

La cual se mandó guardar y cumplir, circulándose en la forma acostumbrada por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera instancia del territorio y mas personas á quien toque. — Y de orden del propio tribunal lo comunico á V. para los efectos prevenidos. Coruña 30 de Marzo de 1839. — Juan Freire de Andrade.

Junta directiva de la Carretera de Vigo á Castilla.

Continúa la relacion nominal de los propietarios que han cedido en favor de la Carretera parte de sus respectivos créditos por importe de los terrenos ocupados.

TROZO 16.°

	Rs.	Mrs.
Pedro de Bóveda, de la Lama, en S. Mamed de Palmés.	176	21
Benito Cabanelas, de la casa de S. Damian en Abruciños.	14	14
Remigio Conde, de la Lama en S. Mamed de Palmés.	52	
Remigio Conde, de la Lama, y Jacinto Gonzalez, de Nabes.	171	8
José Lopez, de Barrio de Untes.	17	8
Antonio Corral, de Nabes en San Mamed de Palmés.	7	7
Vitorio y Ventura Lorenzo, de Barrio de Untes.	4	4
Vicenta Perez, de la Esparreliña en Untes.	100	31
Amaro Gonzalez, de Barrio de Untes.	58	2
Manuel Corral, de Casdenas en S. Andres del Castro.	27	10
Gregorio Lopez, de Barrio de Untes.	29	12
José Fernandez Piadon, de Outeiro de Untes.	224	
José Fernandez Andante, de idem.	18	18
Francisco Sotelo, de Techos en Arrabaldo.	97	28
José Vazquez, de Santiago en Sta. María de Fuentefria.	32	6
Andres Fernandez, de Barrio de Untes.	10	10
Felipe Gonzalez, de la Vila en Sta. María de Fuentefria.	18	
Agustin Gomez, de Barrio de Untes.	11	2
Juan Gonzalez, de idem.	66	5
Antonio Fernandez, de idem.	10	10
Simon Fernandez, de Anaigo en S. Mamed de Palmés.	29	3
Vitorio Conde, de Casardomato en idem	18	
José Perez, de la Saceda en idem.	280	5
Ana Diaz, viuda, de la Esparreliña en Untes.	28	11
Severino Gomez, de Barrio de idem.	47	21
Manuela Diaz, viuda, de idem	85	25
Severino Gomez, de idem.	83	32
Luisa Mosquera, viuda, de idem	32	6
Domingo Diaz, de Nogueira en S. Andres del Castro.	30	30
María Fernandez, viuda, de Barrio de Untes.	79	1
Antonio Fernandez, de la Granja en idem.	140	7
Ramon Gonzalez Rabelo, de Barrio en idem.	18	18
Ramon Alvarez, de Calbelos en idem.	220	31
Vicente Conde, de Nabes en Palmés.	40	14
Santiago Diaz, de Barrio de Untes.	136	24
Manuel Madarro, de Alen en idem.	72	3
Manuel Gonzalez, de Pazos en S. Andres del Castro.	23	5
José Perez, de Souto do Rio en Arrabaldo.	98	22
Micaela Perez, viuda de Sas en Untes.	5	5
Francisco Rodriguez, de Barrio de idem	81	3
Antonia Quintas, de la Esparreliña en idem.	283	8
Hilario Gomez, defensor de su hermana Pilar, de idem en idem.	59	7
Francisco Gonzalez, de Untes.	20	20
Martin Diaz, de la Esparreliña en idem	69	17
Manuel Fernandez, del Cirro en idem	57	23
Santiago Chao, de Souto do Rio, en idem.	410	15
Santiago Chao, de idem en idem.	956	11
Carlos Rodriguez, de Fondo de Cea.	130	1
Bartolomé Fernandez, del Pereiro en Palmés.	27	1
Ramon del Rio, de Sas en Untes.	113	1
D. Ramon Vazquez, de Luceda.	242	19
D. Ramon Vazquez, de idem.	242	1
D. Ramon Vazquez, de idem.	95	9
Gertrudis Diaz, viuda, de Barrio de Untes	76	7
D. Ramon Vazquez, de idem.	79	30
Roque García, de Anaigo en Palmés.	16	33
Benita Lopez, viuda, de Onteiro de Untes.	59	8
Benita Lopez, viuda, Domingo de la Iglesia, marido de Rosa del Rio, Josefa y Teresa del Rio, Sas de Untes.	327	1
Tomas Fernandez, de Palmés.	33	16
José Diaz Medelo, tutor de Ruperto Fernandez, de Untes.	26	17
Antonio de Nóboa, de Abeleda en Palmés.	11	20
José Alvarez, de Sangiago en Sta. María de Fuentefria.	7	16
José Alvarez Guetas, de Outeiro de idem.	81	30
José Lopez, de Sangiago en idem.	64	12
José de la Iglesia, de Outeiro en idem.	10	28
Lorenzo Boan, de Sangiago en idem.	32	6
Domingo Perez, de Nabes en Palmés.	46	12
Miguel Montoto, del lugar de los Sitis en Sta. Cruz de Arrabaldo.	2	20
Juan Alvarez, de Untes.	4	22
Miguel Montoto, de los Sitis, como tutor de Manuel Placer, de las Cuartelas.	95	8
Juan Fernandez, de Palmés.	6	6
Lorenzo Nóboa, de la Abeleda, en S. Andres del Castro.	39	12
Benita de Nóboa, de idem en idem.	60	13
Benito Perez, de Linares en San Ciprian de Rouzós.	162	8
Francisco Cavanelas, de Anaigo en Palmés.	27	1
Los herederos de Manuel Perez Mayo, de Nabes, en idem.	51	17
José de Nóboa, de la Abeleda en San Andres del Castro.	91	14
José Montes, de Outeiro en Palmés.	231	26
Baltasar Alvarez, de Pazos en el Castro.	59	16
Miguel Gonzalez, de Cabeza de Vaca en Orense	10	10
José Fernandez, de la Saceda en Palmés.	150	26
Gertrudis de Lama, de Trasalba.	253	26
José Ferreiro, de Abeleda en S. Andres del Castro.	120	18
José y Benita de Nóboa, de id., y José Alvarez, de Sangiago de Fuentefria.	213	26
Josefa Fernandez, de Nogueira en el Castro.	104	1
Josefa y Alonso Alvarez, de Abeleda y Rosendo Mosquera, de Barrio de Untes.	162	8
Manuel Alvarez, de Nogueira en el Castro.	86	17
Manuel de Nóboa, de Abeleda en idem.	56	22
Manuel de Peña, de Anaigo en Palmés.	82	14
Domingo Fernandez, de Nabes en idem.	72	3
Doña Manuela Vazquez, de Rouzós.	60	17
José Alvarez Berrón, de Abeleda en el Castro.	125	8
Juan Boan, de la Abelaira en id.	12	12
Juan Benito Gutierrez, de id. en id.	33	16
Ramon Gonzalez, de id. en id.	60	8
Ramon de Montes, de Barrio de Untes.	5	22
Manuel Vazquez Perico, de Casardomato en Orense.	64	12
Bernardo Gonzalez, de Barrio de Untes.	12	29
Carlos de Herbor, de Louredo.	189	8
D. Vitorio Alvarez, del Burgo en Palmés.	360	17
María Cotrola, de Abeleda en el Castro.	2	20
Ramon Perez, de Barrio de Untes.	73	22
D. José Soto, escribano de Casardomato en id.	606	12
D. Pedro Villar y Agar, de Orense.	335	17
Teresa Alvarez, viuda de Outeiro de Untes.	82	8
Clemente Alvarez, de la Granja en id.	175	3
Vicente Alvarez, de id. en id.	221	33
Manuel y Francisco Gonzalez, del Castro.	46	3

D. Ramon Alvarez, de Pazos en id.	525	8
Los herederos de Antonio Abellás, de Pazos en San Juan de Abruciños.	735	5
Los herederos del mismo de id. en id. . . .	150	
Luis Alvarez, de Outeiro en id.	16	33
Francisco Gutierrez, de Pazos en el Castro. .	84	7
Francisco Gonzalez, de Villariño en id. . . .	34	26
Pedro Alvarez Mazairas, de Lalin.	92	6
Ramon Gonzalez, de la Vila en Fuentefria. .	12	30
Estéfana, Ramiro y José Perez, de Nabes en Palmés.	14	14
Pedro Vazquez, de Cerval en Fuentefria. . .	30	26
Francisco Vazquez, de Outeiro en id. . . .	3	3
Adriano Rodriguez, de Sta. Eugenia de Piñor.	20	20
Salvador de Pazo, de Casdenas del Castro. .	13	30
José Gonzalez; de Barrio de Untes. . . .	4	31
D. Ramon Valdés, de S. Juan de Abruciños.	695	8
El mismo.	350	6
Joaquin do Pazo, de las Quintás en S. Ciprian de Rouzós.	31	32
Rosa Diaz, de Barrio de Untes.	36	2
Manuel Vazquez, de Poutás en Amoeiro. . .	27	8
Antonio Vazquez, de Fontes en id.	5	5

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Tuy.

Acaba de llegar á mi noticia que D. José María Losada, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Tomiño (cuyas señales á continuacion se espresan), se ha fugado del arresto en que se hallaba por la causa que en este Juzgado se está sustanciando sobre estafas y mala versacion de caudales; el mismo que segun se me asegura pasa á Madrid acompañado del portador de la balija de correspondencia; por lo que exorto á los encargados de seguridad pública y mas personas, para que siendo habido lo remitan á este Juzgado con toda seguridad. Tuy 9 de Febrero de 1839.— *Antonio Ramon Ordoyo.*

Señales del fugado. Estatura 5 pies escasos, color trigueño claro, naríz chata, ojos castaños, algo calvo, barba rara con patilla, edad 38 á 40 años: vestido chaqueta de bayeton, chaleco negro ó de color, pantalon azul con botas, sombrero de charol, capoton azul con vivos encarnados.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Orense.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia de 4 del corriente, se sacan á pública subasta por término de 40 dias que se cuentan desde la fecha de este anuncio, las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al monasterio de S. Clodio, cuyo remate se verificará el dia 22 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribano D. José Vega, con mi asistencia y del Procurador síndico general.

Foral nombrado de Tras-do-rio, sito en Sta. Eugenia de Eiras.

Treinta y dos ferrados de centeno que se perciben de renta foral, de que es cabezalero Antonio do Seijo, á 3 rs. y 17 mrs., 112 rs. — Diez y siete rs. de derechuras.

Suma la renta de este foral 129 rs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 8,600 rs.

Foral nombrado Fondo de Vila de Arriba.

Veinte y dos ferrados y medio de centeno que se perciben de renta foral, de que es cabezalera Doña Isabel Eraso, de Eiras, á 3 rs. y 17 mrs., 78 rs. y 25 mrs. — Once reales de derechuras.

Suma la renta de este foral 89 rs. y 25 mrs., y su capital 5,982 rs. y 12 mrs.

Foral nombrado do Pazo sito en Sta. Eugenia de Eiras.

Veinte ferrados de centeno que se perciben de renta foral, de que es cabezalera Doña Isabel Eraso, de Eiras, á 3 rs. y 17 mrs., 70 rs. — Seis reales de derechuras.

Suma la renta de este foral 76 rs., y su capital 5,066 reales y 22 mrs.

Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la subasta de esta renta, puedan concurrir á ella. Orense 12 de Abril de 1839. — E. C. P. de R. y A de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

D. Eusebio Rodulfo, Intendente de la Hacienda Nacional en la provincia de Lugo, &c. — Hago saber á todos los que el presente vieren: Que habiéndose declarado por la Audiencia territorial necesaria la provision de un oficio de Procurador de causas del Juzgado de primera instancia de Monforte, vacante por muerte de Salvador Calderon, y teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 18 de Octubre del año último, y demas vigentes á que la misma se refiere, se procedió á la tasacion de dicho oficio así en renta como en valor principal para su venta, y por la que se ha practicado, se tasó su produccion anual en 57 rs.. y su valor en venta en 1,900: y por auto que proveí, acordé la subasta y enagenacion del espresado oficio tan solo por vida del adquirente, y bajo las condiciones que con arreglo á la Real orden citada se pondrán de manifiesto en el acto del remate; y entre ellas la de que no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasacion, y que el remate no tendrá efecto interin que el Gobierno, oida la Audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor ó sugeto en quien por consiguiente recaiga el remate, reune en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesion á la justa causa de S. M. Doña Isabel II, y demas indispensables para el mejor desempeño del oficio, y al intento dispuse su publicacion por medio de los competentes edictos y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, por término de 30 dias para el primer remate, 10 para el segundo y 15 el tercero y último, contados desde la data de este anuncio. — Por tanto los que se hallen en el caso de optar á dicha Procuradoría y hacer la postura, concurran á esta Intendencia y Escribanía de Arbitrios de Amortizacion á cargo del infraescrito, que siendo arreglada se les admitirá, y en el dia 6 de Mayo próximo y hora de doce á una se celebrará en la sala de este Juzgado el primer remate en favor del mas ventajoso postor: en el 17 del mismo mes el segundo para la admision de diezmo y medio diezmo; y el tercero y último remate para la admision del cuarto en el mismo local y hora referida del dia 3 de Junio. — Dado en la ciudad de Lugo á 6 de Abril de 1839. — Eusebio Rodulfo. — Por mandado de S. S.: Pedro Otero y Cedron. — Es copia. — *Rodulfo.*

ALCANCE.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo ultimado el repartimiento de 1,089 hombres que han correspondido á esta provincia para la quinta de 40,000 decretada por S. M. en 27 de Octubre del año próximo pasado, y autorizada por la ley de 10 de Enero último, acordó esta Diputacion el que se procediese en el dia 18 del actual y hora de 10 de su mañana á la celebracion de los sortéos de quebrados en el local de Santo Domingo de esta ciudad y sala en que celebra sus sesiones.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido en el artículo 52 de la Ordenanza de reemplazos. Orense 15 de Abril de 1839. — E. P.: *Manuel Martinez Rueda.* — P. A. D. D. *Manuel Feijó y Rio,* Secretario.

Los licenciados del Ejército y mozos que no esten comprendidos en la presente quinta, que tengan las cualidades prescritas en la Ordenanza de reemplazos para poder sustituir á los que sean comprendidos, y aun de estos mismos los que lo sean en la última clase, que quieran sustituir en el servicio á los á quienes corresponde la suerte de soldado, acudan á esta Redaccion del Boletin oficial, en donde se les propondrán las condiciones del contrato.

Imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano.